CONTRATO N° 51/2016

AMPLIACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE FUTBOL DEL 5TO. DEPARTAMENTO

*Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **EMTEC EMPRESA TECNICA**, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Rolando Cáceres Rojas,** con Cédula de Identidad N° 863.679, en su carácter de Propietario; denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la AMPLIACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE FUTBOL DEL 5TO. DEPARTAMENTO, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la AMPLIACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE FUTBOL DEL 5TO. DEPARTAMENTO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

emtec Empresa Técnica emtecparaguay@hotmail.com

Ing. Jorge Cáceres R.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	520	30	6	5	111.088.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.736.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°17/2016 AMPLIACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE FUTBOL DEL 5TO. DEPARTAMENTO, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°8057/2016. De la máxima autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

					OFERENTE	
					EMTEC EMPRESA TECNICA	
Item* N°	CODIGO DE CATALOGO *	DESCRIPCION *	U.M *	Cant. *	P. Unitario **	P. Total **
1	72131601-002	Marcación y replanteo	m2	101,6	2.000	203.200
2	72131601-006	Aislación horizontal	ml.	41,4	15.000	621.000
3	72131601-012	Pared de hueco de 0,15	m2	268	62.000	16.616.000
4	72131601-004	Columna de Hº Aº	ml.	36	105.000	3.780.000
5	72131601-004	Encadenado de H°A° sobre abertura	ml.	67	105.000	7.035.000
6	72131601-004	Encadenado de H°A° debajo del tinglado	ml.	67	105.000	7.035.000
7	72131601-005	Revoque filtrado	m2	500	22.500	11.250.000
8	72131601-007	Termo espuma aislante de techo	m2	114,3	40.000	4.572.000
9	72131601-007	Techo de Zinc	m2	114,3	130.000	14.859.000
10	72131601-009	Provisión de artículos sanitarios y colocación, incluye azulejos	gl	1	4.650.000	4.650.000
11	72131601-007	Desagüe cloacal	unidad	1	500.000	500.000
12	72131601-007	Desagüe pluvial	unidad	1	500.000	500.000
13	72131601-001	Provisión de artefactos eléctricos	gl	1	2.000.000	2.000.000
14	72131601-001	Instalación Eléctrica	gl	1	2.000.000	2.000.000
15	72131601-009	Contrapiso de cascotes	m2	101,6	21.000	2.133.600
16	72131601-009	Piso Cerámico	m2	101,6	65.000	6.604.000
17	72161601-009	Zócalo	ml.	80	15.000	1.200.000
18	72131601-012	Pintura de pared al látex	m2	500	16.500	8.250.000

Ing. Jorge Cáceres R.

19	72131601-010	Ventana tipo blindex de 1,50x1,20m de 8 mm	m2	12,6	700.000	8.820.000
20	72131601-010	Ventana tipo balancín de 0,40x0,60 incluye vidrio	unidad	1	200.000	200.000
21	72131601-004	Marco de 0,80x2,10	unidad	2	200.000	400.000
22	72131601-004	Marco de 0,70x2,10	unidad	1	200.000	200.000
23	72131601-004	Marco de 2,20x1,50	unidad	1	280.000	280.000
24	72131601-010	Puerta placa de 0,80x2,10 con cerradura	unidad	2	500.000	1.000.000
25	72131601-010	Puerta placa de 0,70x2,10 con cerradura	unidad	1	450.000	450.000
26	72131601-010	Puerta placa de 2,20x1,50	unidad	1	700.000	700.000
27	72131601-014	Escalera tipo caracol de metal	unidad	1	4.500.000	4.500.000
28	72131601-013	Limpieza final	gl	1	730.000	730.000
		TOTAL				**111.088.800**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes ciento once millones ochenta y ocho mil ochocientos**).-*

El Contratista se compromete a ejecutar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la ejecución de las obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Las obras deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, el Contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 40 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

Empresa Técnica
omtecparaguay@hotmail.com

b) Garantia de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

d-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

e-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo
OMTECC
Empresa Técnica
omtecparaguay@hotmail.com

Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 16 días de diciembre de 2016.-

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Jorge Rolando Cáceres Rojas

Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante